

Leonel Fernández

Dec. No. 38-00 que asigna el apartamento No.202, del edificio No.1, del Proyecto Habitacional Correa y Cidrón, a los señores Ana Antonia Jiménez Guerrero y Ramón Arturo Canela Beltré, y el apartamento No. 2B del edificio A-C-15 del Proyecto Habitacional General López, en Santiago de los Caballeros, a la señora Guadalupe Pérez.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 38-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna el Apartamento No.202, del Edificio No.1, del Proyecto Habitacional Correa y Cidrón, de esta ciudad, a los señores Ana Antonia Jiménez Guerrero y Ramón Arturo Canela Beltré, Cédulas de Identidad y Electoral Nos.001-0067192-4 y 001-0066931-6, valorado en la suma de Ochocientos Cuarentisiete Mil Cuatrocientos Noventinueve Pesos con 01/100 (RD\$847,499.01), para ser pagado con un inicial de RD\$150,000.00 y el resto en 240 mensualidades de RD\$2,906.25.

Artículo 2.- Se asigna el Apartamento No. 2B, del Edificio A-C-15, del Proyecto Habitacional General López de la ciudad de Santiago, a la señora Guadalupe Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0103101-5, valorado en la suma de Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventinueve Pesos con 01/100 (RD\$847,499.01), para ser pagado con un inicial de RD\$50,000.00 y el resto en 240 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,500.00.

Artículo 3.- El presente Decreto deroga y sustituye el Numeral 70 del Decreto No.320-96 del 15 de agosto de 1996.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 39-00 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 39-00

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659, del 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República, y tampoco la Junta Central Electoral han informado haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, del 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Carmen Moronta, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María del Carmen Moronta.

Artículo 2.- La señora Delys Agripina Urbano Bautista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Arelis Agripina Urbano Bautista.